



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2284/2018	La Junta de Gobierno Local

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS)**

#### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 26 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### Expediente 2284/2018. Modificación de Crédito 80/18

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, del tenor siguiente:

"Vista la insuficiencia de crédito en algunas partidas presupuestarias referentes a gastos de personal debido a que el presupuesto en vigor es el prorrogado de 2017, y es por lo que existen variaciones de importes con respecto al presente ejercicio.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO:** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 80/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe alta</b>
03-3231-131.00	Laboral temporal	8.360,74
<b>Total altas de créditos</b>		<b>8.360,74</b>



## Ayuntamiento de Santa Brígida

<b>BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe baja</b>
02-171-131.00	Laboral temporal	8.360,74
<b>Total bajas de créditos</b>		<b>8.360,74</b>

Visto el informe de CONFORMIDAD de la Intervención municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**